

# 2702

P 1578



Octubre 18/39

Proy de ley que dispone la liberación del pago del derecho de tránsito creado por la Ley No. 1535, en provecho de los vehículos que conduzcan productos procedentes de la colonia agrícola "Pedro García".

F. Piñero

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 1° de 1939.

00522

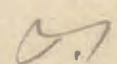
Señor  
Doctor Jacinto B. Peynado,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje #11332 de fecha 13 de octubre de 1939, anexo al cual remitió usted el proyecto de ley que dispone la liberación del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, en provecho de los vehículos que conduzcan productos procedentes de la colonia agrícola "Pedro García" y sus alrededores.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

NR/

81/5785



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11332

CIUDAD TRUJILLO,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de octubre, 1939.-

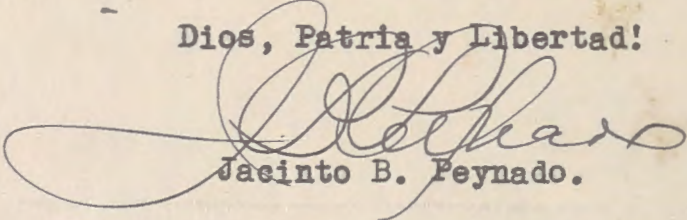
Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a los trámites legislativos, por órgano de la Cámara que usted preside dignamente, el anexo proyecto de ley, que dispone la liberación del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, en provecho de los vehículos que conduzcan productos procedentes de la colonia agrícola "Pedro García" y sus alrededores.

Como es obvio advertirlo, la finalidad de este proyecto de ley es estimular el fomento agrícola en la región en que está radicada la colonia mencionada, liberando los productos que proceden de allí del gravamen que les impone la ley número 1535; razón por la cual confío en que merecerá la aprobación del Congreso Nacional.

Dios, Patria y Libertad!

  
Jacinto B. Peinado.

9/15484



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

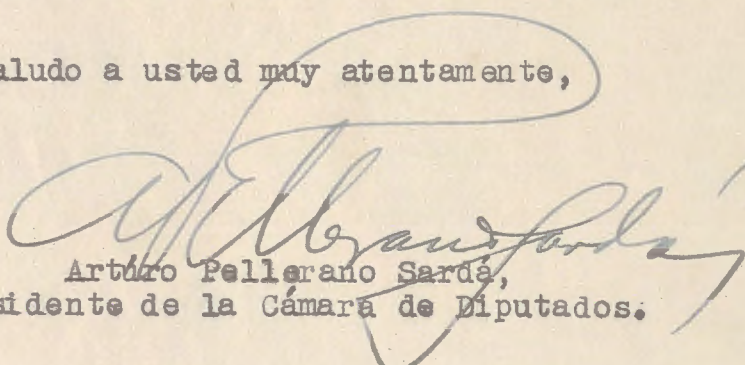
511

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de noviembre de 1939.Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 521, fechado en primero de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que dispone la liberación del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, en provecho de los vehículos que conduzcan productos procedentes de la colonia agrícola "Pedro García" y sus alrededores; y me place participarle, que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Arturo Pellerano Sarda,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 1° de 1939.

00521

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que dispone la liberación del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, en provecho de los vehículos que conduzcan productos procedentes de la colonia agrícola "Pedro García" y sus alrededores.

Saludo a usted muy atentamente,

*y. y*  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

NR/

*81/5769*

COMISION DEL TESORO.

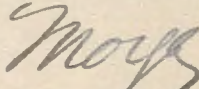
Al Honorable Senado de la República.

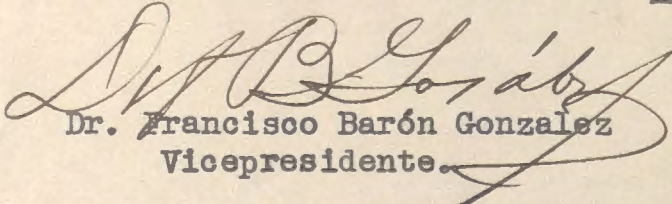
Señores Senadores:

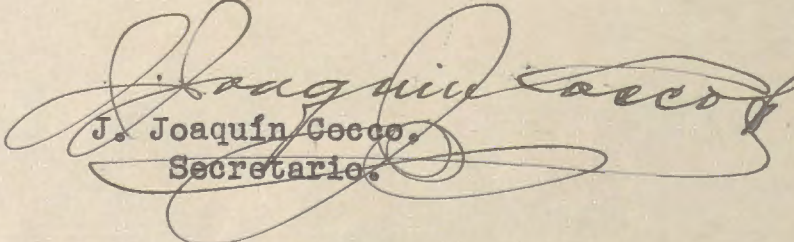
Vuestra Comisión Permanente del Tesoro, ha estudiado detenidamente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual dispone la liberación del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, en provecho de los vehículos que conduzcan productos procedentes de la colonia agrícola "Pedro García" y sus alrededores.

En consecuencia, vuestra comisión opina, salvo mejor parecer del Senado, favorablemente sobre dicho proyecto de ley.

POR LA COMISION DEL TESORO:

  
~~M. Martín de Moya~~  
Presidente.

  
Dr. Francisco Barón González  
Vicepresidente.

  
J. Joaquín Cecco,  
Secretario.

FAM/.

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
Octubre 25-1939.-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Quedan liberados del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, los vehículos que conduzcan productos agrícolas procedentes de la colonia "Pedro García" y sus alrededores.

DADA etc.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

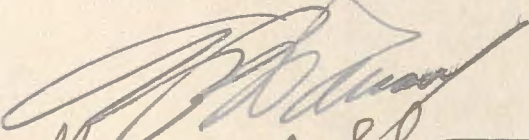
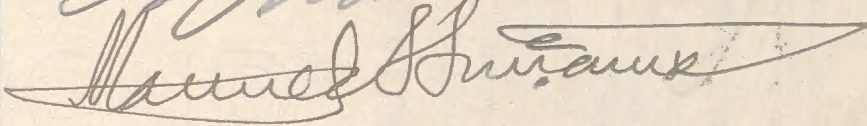
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Quedan liberados del pago del derecho de tránsito creado por la ley número 1535, de fecha 14 de julio de 1938, los vehículos que conduzcan productos agrícolas procedentes de la colonia "Pedro García" y sus alrededores.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

  
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL DE SU APROBACION  
EL SENADO EN SU COMISION DE LEYES  
EL DIA DE JUEVES 14 DE JUNIO DE 1939  
EN SU SALA DE SESIONES DEL SENADO  
EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE  
LA REPUBLICA DOMINICANA, EN EL SIGLO VEINTI  
Y UNO DE LA ERA REPUBLICANA Y EN EL  
SIGLO DE LA INDEPENDENCIA Y EN EL SIGLO

4<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Quinto 1939

REGISTRADA AL No. 104

en el tomo ..... del libro letra.....

No. .... de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

hojas escritas en máquina e razón de dos

espaldas para hilares.

Ciudad de Santo Domingo

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado